

#### DECRETO Nº 27832

Concepción del Uruguay, 16 de diciembre de 2022.-

### Visto:

La Nota Nº S-2153, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 02 de diciembre de 2022, y;

#### Considerando:

Que, a través de la misma, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la confección de la norma pertinente, que disponga el pago de un Bono extraordinario de \$12.800,00, a los integrantes de las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, el mismo les será abonado al total de los cuatrocientos sesenta y ocho (468) cooperativistas que cumplen los servicios indicados, cuyo total asciende a la suma de \$5.990.400,00. La nómina se agrega como Anexo I formando parte de la presente norma.

Que, el bono referenciado, será efectivizado en dos (02) cuotas de \$6.400,00 cada una de ellas; siendo abonada la primera de éstas el día 22 de diciembre de 2022 y la segunda el día 04 de enero del año 2023.

Que, el Sr. Jefe de Gabinete remite a conocimiento del Sr. Secretario de Gobierno, quien hace lo propio e interesa la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

## Por Ello:

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

<u>Artículo 1º:</u> Concédese un Bono extraordinario, por la suma de pesos doce mil ochocientos con 00/100 (\$12.800,00) a cada uno de los cuatrocientos sesenta y ocho (468) integrantes de las Cooperativas de Trabajo, que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Sistema Digesto Página 1 de 2



Artículo 2º: Dispónese que el monto consignado en el artículo precedente, será abonado en dos (02) cuotas iguales de pesos seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$6.400,00) cada una de ellas, las que serán percibidas en fecha 22 de diciembre de 2022 y 04 de enero de 2023, respectivamente.

Artículo 3º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos sesenta y ocho (468) cooperativistas comprendidos en los alcances de lo antes dispuesto, es la que obra agregada en Anexo I, que pasa a formar parte del presente.

Artículo 4°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 5°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y,
oportunamente archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2